

# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.<sup>s</sup> de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 23 de Junio)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2862

Don Ramón Argilaga, Alcalde constitucional de Vinebre,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1897-98, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las ocho de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 3.972'70 y 1.112'82 pesetas respectivamente, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Vinebre 21 de Junio de 1897.—Ramón Argilaga.

Núm. 2863

Don Pedro Gassó y Miracle, Alcalde constitucional de Puigtiñós,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1897-98, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el si-

guiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Puigtiñós 19 de Junio de 1897.—Pedro Gassó.

Núm. 2864

Don José Solé Gallart, Alcalde constitucional de San Jaime dels Domenys,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1897-98, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 4.462'95 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

San Jaime dels Domenys 21 de Junio de 1897.—José Soler.

Núm. 2865

Don Isidro Vidal Virgili, Alcalde constitucional de Poble de Montornés,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1897-98, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 5.570'79 pesetas, admitiéndose posturas por las

dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Poble de Montornés 20 de Junio de 1897.—Isidro Vidal.

Núm. 2866

Don José Soler y Carhó, Alcalde constitucional de Vilarrodona,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1897-98, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 2.065'07 pesetas para el grupo de carnes y de 7.292'07 para el de líquidos, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Vilarrodona 21 de Junio de 1897.—José Soler.

Núm. 2867

Don José Escoda Margalef, Alcalde constitucional de Vandellós,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1897-98, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 6.003'46

pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Vandellós 21 de Junio de 1897.—José Escoda.

Núm. 2868

Don Ramón Saumell Torra, Alcalde constitucional de Blancafort,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1897-98, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 7.988'60 pesetas, y precios rectificadas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Blancafort 14 de Junio de 1897.—Ramón Saumell.

Núm. 2869

Don Francisco Escoda Benaiges, Alcalde constitucional de Colldejou,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1897-98, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma bajo el tipo de 929'46 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría



municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Colldejou 13 de Junio de 1897.—Francisco Escoda.

Núm. 2870

Don José Farré Mestre, Alcalde constitucional de Cunit,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1897-98, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 1.041'24 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Cunit 21 de Junio de 1897.—José Farré.

Núm. 2871

Don Isidro Civit Marimón, Alcalde constitucional de Conesa.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que componen el grupo de líquidos, y por separados las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1897-98, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Dado el caso de ser ésta negativa ó sin resultado, se anuncia una segunda pasados los diez días hábiles después de la primera, en la misma hora y local que las anteriores, y si la segunda fuese también negativa, se anuncia la tercera y última subasta para ocho días después de la segunda, en la misma hora y local en que se han celebrado los demás.

Conesa 18 de Junio de 1897.—V.º B.º—El Alcalde, P. O. José Barrot, Secretario.

Núm. 2872

Don Martín Vallés Armengol, Alcalde constitucional de Vilallonga,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1897-98, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en

que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, con sujeción y bajo el tipo que en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal se expresan para cuantos deseen enterarse.

Vilallonga 19 de Junio de 1897.—Martín Vallés.

Núm. 2873

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Garcia

Terminado el repartimiento de la contribución territorial por el concepto de rústica y pecuaria de esta villa para el año económico de 1897-98, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á fin de que puedan examinarlo y producir las reclamaciones que consideren oportunas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Mora de Ebro, Mora la Nueva, Tivisa, Guimets, Masroig, Molá, Torre del Español y Vinebre, lo hagan público en sus localidades para conocimiento de sus administrados terratenientes de esta villa.

García 18 de Junio de 1897.—El Alcalde, José Pons.

Núm. 2874

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Arnes

Formado el reparto de la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal para el ejercicio de 1897-98, estará de manifiesto en la Secretaría por espacio de ocho días, á contar desde el en que se inserte este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado y presentar sobre el mismo cuantas reclamaciones se consideren justas.

Arnes 19 de Junio de 1897.—El Alcalde, José Povill.

Núm. 2875

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Santa Coloma de Queralt

Terminado el reparto de la contribución sobre la riqueza urbana de este distrito para el ejercicio de 1897-98, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde hoy, para que durante dicho tiempo pueda ser examinado y producir sobre él las reclamaciones que se crean pertinentes y que finido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Santa Coloma de Queralt 16 de Junio de 1897.—El Alcalde, B. Mulet.

Núm. 2876

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Secuita

Terminado el repartimiento territorial de fincas urbanas de este pueblo para el ejercicio próximo económico de 1897-98, se halla al público de manifiesto por espacio de ocho días, á contar desde el en que se halle inserto el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que pueda ser examinado y hacer al mismo las reclamaciones que se crean en derecho asistirles.

Secuita 20 de Junio de 1897.—El Alcalde, Pedro Domingo.

Núm. 2877

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Perelló

Terminados los repartimientos de la contribución territorial sobre las riquezas rústica, pecuaria y colonia y de edificios y solares de este pueblo para el próximo ejercicio económico, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y producir las reclamaciones que consideren justas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Tor-

tosa, Roquetas y Ametlla lo hagan público en sus localidades para que llegue en conocimiento de sus administrados terratenientes de este pueblo.

Perelló 21 de Junio de 1897.—El Alcalde, Pedro Pallarés.

Núm. 2878

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Ulldemolins

Confecionado el reparto de la contribución rústica y pecuaria de este pueblo correspondiente al próximo año económico de 1897-98, estará expuesto de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días hábiles, pudiendo dentro de dicho plazo presentar contra el mismo las reclamaciones que crean justas los interesados.

Ruego á los Sres. Alcaldes donden existen terratenientes de éste lo hagan público en sus respectivas localidades.

Ulldemolins 19 de Junio de 1897.—El Alcalde, José Llubra.

Núm. 2879

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
Torre del Español

Terminados los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria y el de fincas urbanas correspondientes al próximo año económico de 1897-98, estarán expuestos de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Torre del Español 19 de Junio de 1897.—El Alcalde, José Brú.

Núm. 2880

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Cabacés

Terminados los repartos de la contribución territorial y pecuaria y el de fincas urbanas correspondientes al próximo año económico de 1897-98, estarán expuestos de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días hábiles, pudiendo dentro de dicho plazo presentar los interesados cuantas reclamaciones consideren justas.

Cabacés 18 de Junio de 1897.—El Alcalde, Delfin Navás.

Núm. 2881

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Batea

Confecionados por la Junta respectiva los repartimientos de la contribución territorial correspondientes á la riquezas rústica y pecuaria y urbana para el próximo ejercicio económico de 1897-98, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días, á fin de que durante el mismo puedan ser examinados por los contribuyentes interesados y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Bot, Caseras, Gandesa, Corbera, Pobla de Masaluca y Villalba se sirvan hacerlo saber á sus administrados terratenientes en este término municipal.

Batea 20 de Junio de 1897.—El Alcalde, Agustín Fuertes.

Núm. 2882

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Horta

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal para el próximo año económico de 1897-98, estará de manifiesto por espacio de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, á contar desde el siguiente al de su inserción en el *Boletín oficial*, durante los cuales podrán ser examinados por los contribuyentes y producir las reclamaciones que sean justas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Arnes, Caseras, Bot, Prat de Compe y en los demás donde existan terratenientes de esta población lo hagan público en sus localidades

para que llegue á conocimiento de los mismos.

Horta 20 de Junio de 1897.—El Alcalde, José Grau.

Núm. 2883

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Bañeras

Terminado el repartimiento de la contribución territorial por los conceptos de rústica y pecuaria correspondiente á este término para el año económico de 1897-98, estará expuesto de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones que consideren justas.

Bañeras 18 de Junio de 1897.—El Alcalde, A. Ventosa.

Núm. 2884

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Febró

Terminados los repartos de la riqueza rústica y pecuaria y el de urbana para el próximo año económico de 1897-98, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados y producir contra los mismos las reclamaciones que crean pertinentes.

Febró 16 de Junio de 1897.—El Alcalde, Esteban Martorell.

Núm. 2885

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Masó

Los repartimientos de la contribución territorial por rústica y pecuaria y el de urbana correspondientes al próximo año económico de 1897-98, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, en cumplimiento y para los efectos del reglamento porque se rige dicha contribución.

Masó 18 de Junio de 1897.—El Alcalde, José Ferré.

Núm. 2886

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Bisbal de Falset

Terminado el repartimiento de la contribución sobre la riqueza rústica y pecuaria de este distrito municipal para el próximo ejercicio económico de 1897-98, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el en que se inserte este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado y presentar las reclamaciones que se consideren justas.

Igualmente se halla terminado el repartimiento de la riqueza urbana de este pueblo para el propio año económico de 1897-98, cuyo también estará de manifiesto al público en dicha Secretaría en los propios días, contados desde el siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial*, durante los cuales podrán examinarlo cuantos les interese y producir las reclamaciones que se consideren justas.

Bisbal de Falset 18 de Junio de 1897.—El Alcalde, Ramón Macip.

Núm. 2887

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Cherta

Formado el padrón de la riqueza urbana de este término municipal para el ejercicio de 1897-98, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 y siguientes del reglamento provisional para la administración, investigación y cobranza de la contribución sobre los edificios y solares de 24 de Enero de 1894, estará de manifiesto en la Secretaría por espacio de ocho días, á contar desde el en que se inserte el presente en el *Boletín oficial*, durante los cuales podrá ser examinado y presentar sobre el mismo cuantas reclamaciones se crean justas.

Cherta 17 de Junio de 1897.—El Alcalde, Francisco Rius.



Núm. 2888

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Benifallet

Terminado el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria formado por este Ayuntamiento para el próximo año económico de 1897-98, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, para que los contribuyentes puedan examinarlo y producir las reclamaciones que crean oportunas.

Benifallet 15 de Junio de 1897.—El Alcalde accidental, José Llop.

Núm. 2889

Terminado el repartimiento territorial de fincas urbanas de esta villa para el año próximo económico de 1897-98, se halla al público de manifiesto por espacio de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que pueda ser examinado y hacer al mismo las reclamaciones que se crean en derecho.

Benifallet 19 de Junio de 1897.—El Alcalde, Domingo Vallespi.

Núm. 2890

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cambrils

Terminado el reparto de consumos del actual ejercicio de 1896-97, formado para cubrir el déficit del mismo ejercicio resultante de la administración municipal, se hallará de manifiesto por espacio de ocho días, durante los cuales podrán los contribuyentes producir cuantas reclamaciones les convenga.

Cambrils 20 de Junio de 1897.—El Alcalde, Pablo Gavalda.

Núm. 2891

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Salomó

Confeccionado el repartimiento de la contribución territorial rústica correspondiente al ejercicio económico de 1897-98, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán los interesados presentar las reclamaciones que consideren justas.

Salomó 19 de Junio de 1897.—El Alcalde, José Creus.

Núm. 2892

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Valls

Terminado el padrón de edificios y solares correspondiente al próximo año económico de 1897-98, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Valls 19 de Junio de 1897.—El Alcalde, Luis Tomás.

Núm. 2893

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Caseras

Formado por la Comisión correspondiente y aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1897-98, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por espacio de quince días, durante los que podrán presentar las reclamaciones que crean justas.

Caseras 18 de Junio de 1897.—El Alcalde, Manuel Galcerá.

Núm. 2894

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Mora la Nueva

Formado el reparto de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el ejercicio de 1897-98, estará de manifiesto por espacio de ocho días, á contar desde en el que se inserte este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado

y presentar cuantas reclamaciones se consideren justas.

Mora la Nueva 18 de Junio de 1897.—El Alcalde, Juan B. Peirats.

Núm. 2895

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pasanant

Terminados los repartos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal para el próximo año económico de 1897-98, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de esta provincia, dentro cuyo plazo podrán producirse cuantas reclamaciones se crean oportunas.

Pasanant 15 de Junio 1897.—El Alcalde, José Rabada.

Núm. 2896

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilarrodona

Confeccionado el repartimiento para el pago de la contribución territorial urbana de esta villa en el próximo venidero año económico, se hallará expuesto al público en la Secretaría por espacio de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados, quienes podrán dentro del mismo plazo presentar acerca del mismo las reclamaciones que tengan por conveniente.

Vilarrodona 19 de Junio de 1897.—El Alcalde, José Soler.

Núm. 2897

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Aleover

Confeccionados los repartos territorial rústica y pecuaria y el de urbana para el próximo ejercicio de 1897-98, estarán ocho días de manifiesto en la Secretaría municipal, á contar desde el día 21 al 28 inclusive, durante dichos días podrán presentarse cuantas reclamaciones tengan por conveniente.

Aleover 19 de Junio de 1897.—El Alcalde, Juan Rubert.

Núm. 2898

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Santa Perpetua

Terminados los repartos de la contribución rústica y pecuaria y también el de la riqueza urbana correspondiente al próximo ejercicio de 1897-98, estarán expuestos de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días hábiles, pudiendo dentro dicho plazo ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que sean pertinentes.

Santa Perpetua 20 de Junio de 1897.—El Alcalde, Magin Falip.

Núm. 2899

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Las Pílas

Confeccionados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal para el ejercicio económico de 1897-98, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á contar desde la inserción al Boletín oficial de la provincia, durante los cuales podrán ser examinados y producir las reclamaciones que se consideren justas.

Las Pílas 18 de Junio de 1897.—El Alcalde accidental, Salvador Palau.

Núm. 2900

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alforja

Hallándose terminados los repartimientos de la contribución territorial, por rústica y pecuaria y por urbana que han de regir en este distrito en el próximo año económico de 1897-98, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al en que aparezca el presente

en el Boletín oficial de la provincia, durante los cuales los contribuyentes podrán examinarlos y formular cuantas reclamaciones consideren justas.

Alforja 22 de Junio de 1897.—El Alcalde accidental, Jaime Aragonés.

Núm. 2901

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Torroja

Confeccionado por el Ayuntamiento y aprobado por la Junta municipal el reparto especial entre los propietarios de fincas rústicas de este término municipal para pago del guarda de campo, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes y producir al mismo las reclamaciones que crean pertinentes, y el cual deberá regir durante el año económico de 1897-98.

Al propio tiempo ruego á los Sres. Alcaldes de Poboleda, Vilella alta y Gratallops lo hagan público entre sus administrados terratenientes de éste, á los efectos mencionados.

Torroja 20 de Junio de 1897.—El Alcalde, Juan Blasco.

Núm. 2902

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Colldejou

Terminado el reparto de la contribución de la riqueza urbana para el próximo ejercicio de 1897-98, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde la fecha que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que durante dicho plazo puedan los contribuyentes presentar las reclamaciones que sean justas y pertinentes.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Tivisa, Falset, Rens y Torre de Fontaubella lo hagan público en sus respectivas localidades para conocimiento de los vecinos terratenientes de este distrito.

Colldejou 20 de Junio de 1897.—El Alcalde, Francisco Escoda.

Núm. 2903

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Masroig

Terminado el reparto de este pueblo y corriente año económico de 1896 á 97, de arbitrios extraordinarios, se hallará expuesto al público los días prevenidos por instrucción.

Lo que se hace saber al público para su conocimiento.

Masroig 19 de Junio de 1897.—El Alcalde, Francisco Mateu.

Núm. 2904

Terminados los repartimientos de esta población del siguiente año económico de 1897-98 de las contribuciones públicas por territorial y urbana, se hallarán expuestos al público los días prevenidos por instrucción.

Lo que se hace saber al público para su conocimiento.

Masroig 20 de Junio de 1897.—El Alcalde, Francisco Mateu.

Núm. 2905

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Prat de Compte

Terminados los repartos de la contribución territorial por la riqueza rústica y pecuaria y urbana de esta villa para el próximo año económico de 1897-98, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por tiempo de ocho días hábiles, desde el siguiente al en que se reciba el Boletín oficial en el que se halle inserto el edicto, para que puedan enterarse los contribuyentes y presentar las reclamaciones que sean justas.

Prat de Compte 20 de Junio de 1897.—El Alcalde, Pedro Juan Alcoverro.

Núm. 2906

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Llorens

Terminados los repartimientos de la contribución territorial de la riqueza

rústica y pecuaria y el de la urbana correspondientes al próximo ejercicio de 1897-98, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, durante cuyo plazo podrán ser examinados y presentar cuantas reclamaciones se consideren justas.

Llorens 19 de Junio de 1897.—El Alcalde, Jaime Romagosa.

Núm. 2907

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rojals

Terminado el reparto de arbitrios extraordinarios de este pueblo del actual ejercicio de 1896-97, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales los interesados podrán hacer las reclamaciones que consideren justas, y finidos dichos días no se aceptará ninguna.

Rojals 15 de Junio de 1897.—El Alcalde, Juan Vallverdú.

Núm. 2908

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pradip

Terminado el reparto de la contribución urbana de este término correspondiente al año económico de 1897 á 98, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que se consideren justas.

Pradip 20 de Junio de 1897.—El Alcalde, Francisco Escoda.

Núm. 2909

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bisbal del Panadés

Terminado el repartimiento de la contribución territorial en lo que corresponde por rústica y pecuaria en el próximo ejercicio económico de 1897 á 98, á los contribuyentes de este distrito municipal y sus terratenientes, se participa que por espacio de ocho días, á contar desde el de la inserción del presente, estará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír las reclamaciones que se presenten; finido los cuales no serán atendidas.

Bisbal del Panadés 18 de Junio de 1897.—El Alcalde, Juan Esteve.

Núm. 2910

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Selva

Terminados los repartimientos de la contribución territorial rústica y urbana de este distrito municipal para el próximo año económico de 1897-98, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, en cumplimiento y para los efectos del art. 74 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

La Selva 22 de Junio de 1897.—El Alcalde, J. Cochs Figueras.

Núm. 2911

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Garidells

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal para el próximo año económico de 1897-98, estarán de manifiesto por espacio de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, á contar desde el siguiente al de su inserción en el Boletín oficial, durante los cuales podrán ser examinados por los contribuyentes y producir cuantas reclamaciones crean procedentes.

Garidells 19 de Junio de 1897.—El Alcalde, José Demunt.

Núm. 2912

Don José Espina y Virgili, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública de este distrito municipal,

Hago saber: Que en providencia del día de hoy, dictada en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en esta población por débitos á la contribución territorial urbana correspondiente al 2.º trimestre del año eco-



nómico de 1896-97, se ha acordado lo siguiente:

«Siendo de ignorado paradero el deudor que comprende la anterior relación, notifíquesele por medio de edictos que se fijarán uno en las Casas Consistoriales y otro se remitirá para su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, la providencia acordando el embargo de una finca, con arreglo á la Real orden de 25 de Junio de 1894; emplácese para que en el término de tercero día se persone en forma en autos á recibir la oportuna cédula duplicada y á oponerse á la ejecución si le conviniere, en la inteligencia que de no verificarlo se entregará al Alcalde de esta localidad, quien en unión de dos testigos designados por el mismo firmarán la oportuna acta.»

Y en su consecuencia, el dador á que se refiere la precedente providencia es el siguiente:

Núm. 98.—Débito 2'80 pesetas.—María Magriñá.—Una casa situada en la calle del Pozo, núm. 5; 400 ptas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en la mentada Real orden de 25 de Junio de 1894, se extiende el presente edicto que para que tenga publicidad lo acordado, se publicará en el *Boletín oficial* de esta provincia y por estrados en las Casas Consistoriales de esta localidad, con el fin de que llegue á conocimiento del contribuyente interesado; en la inteligencia que, caso de no comparecer á satisfacer sus descubiertos y á recibir la oportuna cédula duplicada, le parará el perjuicio legal correspondiente y se le dará por notificados en todas sus partes, acusándole la rebeldía y sin derecho á reclamar por ningún concepto contra el procedimiento de apremio.

Altafulla 18 de Junio de 1897.—José Espina.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2913

### CÉDULA

En virtud de la presente y de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido, con providencia del día de hoy dictada en el sumario sobre incendio en término de las Irlas, se cita á los ignorados herederos de José Mestre Aragonés, cuyos nombres y actual paradero no constan, para que dentro de cinco días, contados desde la publicación de esta cédula en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado, sito en el ex Convento de San Francisco, al objeto de prestar oportuna declaración; bajo apercibimiento de paralles el perjuicio á que en derecho hubiere lugar sino comparecieren.

Reus veinte y uno de Junio de mil ochocientos noventa y siete.—El Secretario, Manuel Borrás.

Núm. 2914

### EDICTO

Don Juan Ferrer y Homs, Letrado, Juez municipal de esta ciudad de Valls, Regente de primera instancia é instrucción de la misma y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario que me hallo instruyendo sobre hallazgo del cadáver de un hombre como de unos sesenta y cinco años de edad, en el término municipal de Cabra, y en un cobertizo que existe en la pieza de tierra llamada «Taulerías», de propiedad de Pedro Rosich Queralt, vecino de dicho pueblo, de cuyo cadáver no constan otras circunstancias, se llama á los parientes más próximos del mismo con el fin de

que dentro el término de ocho días, desde su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado, sito en el edificio llamado de San Roque, segundo piso, al objeto de recibirseles oportuna declaración acerca el hecho de autos acordado en méritos del repetido sumario; apercibiéndoles que por su incomparecencia les parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Dado en Valls á veinte y dos de Junio de mil ochocientos noventa y siete.—Juan Ferrer.—El Secretario, Francisco de A. Segú.

Núm. 2915

### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha dictada en el sumario que se instruye por este Juzgado sobre hurto de caballerías, se cita á los denunciados Miguel y Manuel Justel Arias y Francisco Justel Castaño, cuyos domicilios y actual paradero se ignora, para que dentro de seis días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, sito en el edificio denominado San Roque, al objeto de prestar la oportuna declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento de paralles el perjuicio á que haya lugar.

Valls diez y ocho de Junio de mil ochocientos noventa y siete.—El Secretario, por mi compañero Luis Grau, Francisco de A. Segú.

Núm. 2916

### EDICTO

Don Román Sañudo y Peláyo, Juez de primera instancia de la ciudad de Gandesa y su partido.

Por el presente y en méritos del expediente que se instruye al objeto de que se devuelva al Procurador que ha sido de este Juzgado D. José Meix é Ibañez la fianza que tiene prestada por haber cesado en el ejercicio de dicho cargo, he acordado, á tenor de lo dispuesto en el artículo ochocientos ochenta y cuatro de la ley orgánica del Poder judicial, expedir el presente anuncio para que llegue á conocimiento de todos aquellos que tengan alguna acción que deducir contra dicho Procurador, lo que deberán verificar dentro del término de seis meses, á contar desde el siguiente día al de la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia; todo ello á los efectos de la devolución de la fianza que tiene prestada para el ejercicio del expresado cargo.

Dado en Gandesa á veinte y uno de Junio de mil ochocientos noventa y siete.—Román Sañudo.—El Secretario de gobierno, Licenciado, José García.

Núm. 2917

### REQUISITORIA

Don Franco Lagunilla Santos, primer Teniente del regimiento Infantería de San Quintín, número cuarenta y siete, y Juez instructor del expediente que por la falta grave de primera deserción simple se sigue contra el soldado de este regimiento Juan Oliver Torres.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan Oliver Torres, soldado de este regimiento Infantería de San Quintín, número cuarenta y siete, natural de Valls, provincia de Tarragona, hijo de Francisco y de Teresa, de oficio cajista, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, aire

marcial, su producción buena, su estatura un metro seiscientos cuarenta y tres milímetros, su edad veinte años, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia de Tarragona, comparezca en el cuartel del Carmen, de esta localidad, para responder á los cargos que le resultasen en el expediente que de orden superior se le sigue por la falta grave de primera deserción; con la debida inteligencia que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Juan Oliver Torres, y en caso de ser habido sea conducido en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á este cuartel del Carmen y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Manresa á veinte y uno de Junio de mil ochocientos noventa y siete.—Franco Lagunilla.

Núm. 2918

### EDICTO

Don Pedro Gómez Moreno, segundo Teniente de Infantería, con destino en el Batallón Cazadores de Cádiz, número veinte y dos y Juez instructor de causas militares.

Habiendo desertado desde el destacamento del Caridad de Arteaga, el día veinte y siete de Agosto de mil ochocientos noventa y seis, los Soldados del expresado Batallón Pedro Sanz Rugueta, hijo de Pedro y de Josefa, natural de Sans, provincia de Barcelona, de veinte y cuatro años de edad, de oficio jornalero, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano y estatura un metro seiscientos doce milímetros; Gabriel Soler Roviroza, hijo de José y de Vicenta, natural de Arbós, provincia de Tarragona, de veinte y tres años de edad, de oficio labrador, sus señas: pelo y cejas negro, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano y estatura un metro quinientos ochenta y seis milímetros; Francisco López López, hijo de Manuel y de Margarita, natural de Santiago de Fontesta, provincia de Lugo, de veinte y tres años de edad, de oficio jornalero, sus señas: pelo y cejas castaño, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno y estatura un metro seiscientos veinte y dos milímetros; José Masot Masot, hijo de José y de Antonia, natural de Lérida, provincia de ídem, de veinte y cinco años de edad, de oficio barbero, sus señas: pelo y cejas castaño, ojos garzos, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno y estatura un metro quinientos setenta y cinco milímetros; Gabriel Ordorica Zuberó, hijo de José María y de Micaela, natural de Begoña, provincia de Vizcaya, de treinta y nueve años de edad, de oficio molinero, sus señas: pelo y cejas negro, ojos castaños, nariz regular, barba poblada, boca regular, color bueno, frente regular y estatura un metro setecientos doce milímetros, y José Bantes Rodríguez, cuyas señas se desconocen hoy fecha, á quienes de orden superior les instruyo causa por el expresado delito; por lo tanto, usando de la jurisdicción que me concede la ley, por este segundo y último edicto cito, llamo y emplazo á los citados individuos, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presenten en el campamento del

Casino Campestre ó en las oficinas de este cuerpo, á fin de que puedan ser oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren en el referido plazo, siguiéndoles el perjuicio que haya lugar.

A mi vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos individuos, y caso de ser habidos, los remitan en calidad de presos al calabozo del Cuartel de la Vigía de esta plaza y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que el presente tenga la debida publicidad, insértese en el *Boletín oficial* de esta provincia, *Gaceta de la Habana* y *Boletines oficiales* de las provincias de Barcelona, Tarragona, Lugo, Lérida y Vizcaya de donde son naturales los procesados.

Puerto Príncipe veinte y uno de Mayo de mil ochocientos noventa y siete.—Pedro Gómez.

Núm. 2919

### EDICTO

Don Modesto Alvarez y Ribas, Abogado, Juez municipal de la villa de Vendrell.

Por el presente y en virtud de lo dispuesto con providencia de esta fecha, se cita á José Paris y Estremé, cuyo paradero se ignora, para que con las pruebas que tenga comparezca en este Juzgado, sito en los bajos de la Casa Capitular, el día treinta del actual, á las tres de la tarde, á fin de celebrar juicio de faltas contra el mismo sobre lesiones á Jaime Gibert y Miró; previniéndosele que si deja de comparecer le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Vendrell diez y ocho de Junio de mil ochocientos noventa y siete.—Modesto Alvarez.—Por su mandado, José Ferret, Secretario.

Núm. 2920

Don Jorge Cortiella Ferré, Juez municipal de Aldover, partido judicial de Tortosa, provincia de Tarragona.

Hago saber: Que no habiendo producido resultado la primera convocatoria para la provisión en propiedad de la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, de orden de la Superioridad se anuncia nuevamente á fin de que los aspirantes que deseen obtenerla presenten sus solicitudes acompañadas de los documentos que exige el art. 13 del reglamento de 10 de Abril de 1871, en el término de quince días, á contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Aldover 21 de Junio de 1897.—Jorge Cortiella.

Núm. 2921

Don Magin Soborano, Juez municipal de Botarell.

Vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, y debiendo proveerse con arreglo á lo dispuesto en el reglamento de 10 de Abril de 1871, se anuncia por el término de quince días, para que los aspirantes presenten las solicitudes documentadas, á contar desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Botarell 19 de Junio de 1897.—Magin Soborano.